En la ciudad de lorca martes en la tarde de trein
ta y un dias del mes de mayo de mill y seyscien
tos y veinte y dos años el concejo della se jun
taron a concejo para entender en lo que de pro
vecho acordado es a saber su md del doctor lorenço
ortiz de vergara alcalde mor desta ciud don mendo zu
rita alferez mayor [illegible] don Juan ponce
de leon don franco garcia de alcaraz don pedro gil
manchiron franco de ruiz don Juan mateos de go
xpobal bo [illegible] montalban don Juan [illegible]
mateos don antonio garcia de mula el menor
regidores desta ciud

En este ayuntamiento se leyo una carta que esta
ciudad escrivio desde la villa de madrid el ldo don Juan de gue
vara lorenço que enbia el traslado de los negocios que
esta ciud tiene en la dha villa de madrid y ansi mis
mo como enbia una carta para mateo de
morales administrador de las rentas reales en esta
ciudad cerrada y sellada y un treslado de la dha
carta para que esta ciud lo vea y aviendo visto
el dicho traslado para [illegible] cerca de que el
dho administrador de esta ciud para que por
sito de trigo que ubiere en ella de las rentas
rreales pagando la ciud diez y ocho reales por
cada fanega de que el dho trigo es necesario pagado
de seiscientos y veinte y uno y en esta parte
segun parece por el dho treslado

E por la ciudad vista la dha carta y el treslado
de la carta que en ella se haze mincion acordaron